



FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 3007/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 3007/2022

VISTO:

El Mensaje N° 048/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La recepción por parte del Municipio de 5 (cinco) nichos en el marco de la Ordenanza N° 2698/2019, siendo uno de ellos objeto de donación a favor de Alejandra Victoria Selenia Ironici Castillo.

Que, la venta generará para el municipio ingresos a rentas generales y con ello permitir a la gestión la prestación de los servicios públicos.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a perpetuidad los Nichos N° 70; N° 98; N° 111 y N° 112, ubicados en la Galería N° 19 dentro del Cementerio "San Salvador" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°)- La venta se realizará por la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) cada uno de ellos. Dicho importe se ira actualizando conforme los valores de venta de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada.

ARTICULO 3°)- El producido de la venta se incorporará a Rentas Generales, autorizándose al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

